



Ayuntamiento de Garbayuela

BANDO MUNICIPAL

Pongo en conocimiento de la población en general, que ayer salió publicada en el DOE la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Podéis consultar en DOE del día 18/08/2020, dicha resolución completa:

Algunas de las medidas impuestas son las siguientes:

Locales de ocio:

El cierre de discotecas, salas de baile y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo. Martes, 18 de agosto de 2020 29149 NÚMERO 160

Hostelería y restauración: En los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas, así como en los bares y restaurantes de playa:

Garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas.

La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Establecer como horario de cierre de los establecimientos la 1:00 h como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 h.





Ayuntamiento de Garbayuela

Consumo de alcohol no autorizado en vía pública:

Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos aplicarán las sanciones correspondientes.

Consumo de tabaco y asimilados:

No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.

Recomendaciones:

Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Recomendar a la ciudadanía que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.

Capacidades sanitarias:

Se garantizarán los medios y capacidades de los sistemas sanitarios para el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19.

- Se suspende el cine de verano en la plaza de la constitución y las demás actividades que pretendemos realizar se pondrán en conocimiento de las autoridades para tramitar la correspondiente autorización según se indica en la citada resolución.

José Manuel Romero Moreno

Alcalde – Presidente de Garbayuela

Documento firmado electrónicamente

